

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. M. el Rey y la Reina Re-

gente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante servicio.
(«Gaceta» núm. 326 de 23 Nbre.)

Tercera sección.

Número 468.

HOSPITAL PROVINCIAL CIVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Primer trimestre de ampliación de 1896-97.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior..			1.095 59
Cobrado por fincas y rentas propias			5.972 19
Idem por ingresos eventuales.			1.204 55
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			14.923 81
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			23.196 14
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		4.827 19	4.827 19
Por id. de botica.		1.206 04	1.206 04
Por id. de movillario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.	757 46		757 46
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		1.765 13	1.765 13
Por id. de empleados.	1.412 62		1.412 62
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.		367 22	367 22
Por cargas del Establecimiento.		662 88	662 88
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.		10.729 03	10.729 03
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	2.170 08	19.557 49	21.727 57

RESUMEN

Importa el cargo..		23.196 14
Idem la data.	Personal..	2.170 08
	Material..	19.557 49
Existencia en Caja para el mes de Octubre ampliado.		1.468 57

De forma que importando el cargo 23.197 pesetas 14 céntimos y la data 21.727 pesetas con 57 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 1.468 pesetas 57 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del 1.º Octubre ampliado.

Murcia 6 de Octubre de 1897.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—V.º B.º: El Director, Meseguer.

Número 501.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio económico de 1897-98.—Primer trimestre desde 1.º de Julio á 30 de Septiembre de 1897.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior.			
Idem procedente del ejercicio de 1895-96.			
Cobrado en el trimestre de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por fondos provinciales.			283 »
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
TOTAL.			283 »
DATA			
Satisfecho por personal.	270 66		270 66
Idem por material.			
Idem por resultados de ejercicios cerrados.			
TOTAL.	270 66		270 66

RESUMEN

Importa el cargo..		283 »
Idem la data.	Personal...	270 66
	Material...	
Existencia para el próximo trimestre.		12 34

Murcia 10 de Octubre de 1897.—El Administrador, Salvador Esteve.—V.º B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Número 500.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Primer trimestre del año económico de 1897-98

RESUMEN de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia rendidas por los respectivos Depositarios de los ingresos y gastos realizados durante el primer trimestre del año económico de 1897-98, que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

INGRESOS

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficencia.	5 Instrucción pu- blion.	6 Corrección.	7 Extraordinarios	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos para el déficit.	11 Reintegros.	12 Valores fuera de presu- puestos.	TOTAL Pesetas.
Abanilla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11.521 65
Abarán..	80 46	12.700 90	630 84	»	»	»	»	9.898 23	992 58	»	»	»	18.247 92
Aguilas..	»	»	»	»	»	»	»	4.961 83	504 73	»	»	»	»
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	849 16	2.855 59	»	»	»	»
Albudeite..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcantarilla..	103 95	»	549 75	»	»	416 66	»	1.713 67	255 39	3.572 73	»	»	3.704 75
Alguazas..	»	»	»	»	»	»	»	769 58	527 81	2.041 05	»	»	6.612 15
Alhama..	3 »	»	33 »	»	»	16.450 91	»	504 39	269 07	8.750 21	»	258 60	3.338 44
Archena..	»	»	»	»	»	»	»	3.438 58	14.298 25	3.485 73	»	»	26.269 18
Beniel..	»	»	»	»	»	»	»	»	76 22	1.048 38	»	»	21.222 56
Blanca..	»	»	75 »	»	»	»	»	48.686 15	3.060 13	1.561 26	»	»	1.163 75
Bullas..	»	»	»	»	»	103 33	»	»	3.118 93	»	»	»	53.485 85
Calasparra..	»	»	1.137 75	»	»	»	»	3.404 95	2.026 41	10.925 88	710 20	»	3.118 93
Campos..	»	»	»	»	»	»	»	2.801 37	3.536 99	»	»	»	18.205 18
Caravaca..	»	»	»	»	»	»	»	3.792 64	49 12	250 »	»	»	6.588 36
Cartagena..	»	»	28.896 56	»	»	1.498 99	»	13.757 23	95.669 40	8.329 58	»	»	12.171 34
Cehegín..	112 10	»	1.224 71	»	»	»	»	8.841 94	3.367 34	185.011 74	»	2.349 74	327.183 66
Ceuti..	»	»	»	»	»	23 40	»	1.908 59	586 85	2.760 49	»	506 40	16.812 98
Cieza..	»	54.296 10	876 25	»	»	»	»	4.478 54	12.870 83	1.583 32	»	400 »	4.102 16
Cotillas..	»	»	»	»	»	»	»	5.644 52	215 96	»	»	»	72.921 72
Fortuna..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.860 48
Fuente-álamo..	»	»	»	»	»	»	»	3.993 18	87 11	1.118 28	»	»	5.198 57
Jumilla..	»	»	6.613 53	»	»	»	»	65 12	40.090 22	»	»	1.331 20	48.100 07
Librilla..	»	»	»	»	»	»	»	5.251 26	5.014 06	2.000 »	»	»	12.265 32
Lorca..	»	»	4.350 21	»	»	»	»	13.737 48	3.263 60	44.330 24	»	1.056 45	66.737 98
Lorquí..	»	»	»	»	»	»	»	1.518 78	434 35	1.895 55	»	»	3.848 68
Mazarrón..	»	»	19.868 20	»	»	»	»	20.017 18	7.385 79	13.150 »	»	»	30.421 17
Molina..	»	»	1.449 16	»	»	»	»	467 22	681 13	6.629 21	»	»	9.476 72
Moratalla..	15 62	»	»	»	»	»	»	350 50	222 75	»	»	59 38	648 25
Mula..	»	»	25.182 24	»	»	80 »	»	13.962 81	6.311 64	116.309 73	»	»	163.349 75
Murcia..	1.503 33	»	103 »	»	»	»	»	»	335 56	1.334 24	»	»	1.772 80
Ojós..	»	»	»	»	»	»	»	»	13 62	2.700 »	»	»	2.713 62
Pacheco..	»	»	»	»	»	»	»	1.353 87	270 75	2.503 76	»	»	4.128 38
Pinatar..	»	»	150 08	»	»	»	»	55 60	48 69	2.534 32	»	»	2.788 69
Pilego..	»	»	»	»	»	»	»	»	3.476 46	»	»	»	3.476 46
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	410 95	»	»	»	410 95
San Javier..	»	»	»	»	»	»	»	7.428 18	28.884 19	7.499 53	»	»	43.811 90
Totana..	187 75	»	877 34	»	»	1.282 75	»	54 31	0 30	532 69	»	»	2.985 14
Ulea..	»	»	11.673 05	»	»	»	»	2.623 03	108.209 72	113.719 65	»	948 90	237.174 35
Unión (La)..	»	»	»	»	»	»	»	»	1 97	1.989 »	»	»	1.990 97
Villanueva..	»	»	5.552 97	»	»	15.014 99	»	1.000 »	30.715 33	15.014 99	»	992 54	68.290 82
Yecla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	2.006 21	66.997 »	109.282 79	»	»	34.871 03	187.629 88	380.089 79	562.581 54	8.613 41	1.352.071 65	8.613 41	1.352.071 65

GASTOS

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Poliola de seguridad	Poliola urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos	Ampliación	Resultas.	Devoluciones	Valores fuera de presupuestos.	Pesetas.
Abanilla..	2.843 17	377 13	137 »	»	»	36 62	»	»	3.286 78	»	327 »	9.900 19	»	»	»	10.364 19
Abarán..	»	»	51 »	»	250 »	»	»	»	»	»	530 50	5.137 78	»	»	»	12.512 98
Aguilas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	262 26	»	»	»	262 26
Aledo..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alcantarilla..	2.180 86	»	1.041 74	»	195 83	487 »	137 49	»	62 »	»	309 »	1.723 79	»	»	»	6.137 71
Alguazas..	778 78	11 50	»	»	2 »	»	»	»	3.005 63	»	188 50	1.150 24	»	»	»	2.131 62
Alhama..	2.370 08	434 73	1.069 44	»	»	»	»	»	2.349 52	»	162 »	714 39	»	»	»	7.756 27
Archena..	897 88	»	»	»	31 50	»	»	»	»	»	119 »	2.025 71	»	»	»	4.375 23
Beniel..	834 10	»	»	»	»	362 70	»	»	»	»	201 80	35.593 87	»	»	»	36.992 47
Biaaca..	»	»	»	»	»	615 25	»	»	4.544 25	495 »	1.332 37	4.588 88	»	»	»	12.271 08
Bullas..	359 83	»	335 50	»	»	»	»	»	2.025 »	»	186 »	3.882 94	»	»	»	3.905 94
Calasparra..	23 »	»	»	»	»	»	»	»	21.936 06	»	3.424 99	96.220 63	»	»	»	12.133 57
Campos..	2.677 41	115 69	1.566 36	738 96	750 »	14.929 53	1.000 »	»	»	41.794 62	»	10.254 60	»	»	306 40	248.759 86
Caravaca..	17.337 »	11.140 25	19.877 »	»	16.603 93	»	4.756 89	»	»	»	»	2.304 28	»	»	»	10.561 »
Carriaga..	»	»	»	»	»	»	»	»	250 »	32 50	»	15.842 56	»	»	»	3.471 87
Cehegín..	885 09	»	»	»	7 50	91 74	2.437 14	»	3.253 86	»	1.485 50	5.527 12	»	»	»	28.427 39
Ceuti..	3.778 81	833 28	697 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.527 12
Cieza..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cotillas..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fortuna..	535 »	»	»	»	28 40	»	36 90	»	»	192 50	200 »	1.977 43	»	»	»	2.970 23
Fuente-álamo..	878 45	531 40	1.170 96	»	»	682 50	»	»	2.291 66	»	785 50	19.261 49	»	»	»	25.601 96
Jumilla..	1.125 91	166 64	169 66	»	»	»	60 84	»	1.025 »	»	250 »	5.108 98	»	»	»	7.907 03
Librilla..	10.017 09	4.573 35	2.962 56	1.000 »	1.288 98	172 72	687 16	»	27.710 10	83 50	184 25	17.000 60	»	700 »	»	66.380 31
Lorca..	853 50	1.368 44	1.756 32	»	662 82	2.548 80	121 66	165 82	18.942 46	»	370 75	25.182 48	»	»	»	3.272 30
Lorquí..	6.958 60	583 28	83 32	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	57.707 40
Mazarrón..	2.384 96	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.811 99
Molina..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Moratalla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mula..	12.494 41	7.199 78	15.120 39	»	4.474 56	3.517 06	110 94	»	82.328 47	»	4.399 23	12.472 43	»	»	»	142.117 27
Murcia..	150 »	»	»	»	»	»	»	»	550 »	»	21 20	132 11	»	»	»	853 31
Ojós..	»	»	»	»	»	»	»	»	2.661 40	»	»	»	»	»	»	2.661 40
Pacheco..	1.305 48	»	138 »	»	125 »	»	»	»	330 »	»	»	1.623 04	»	»	»	3.521 52
Pinatar..	1.265 81	»	83 33	»	»	»	»	»	82 75	»	37 50	»	»	»	»	1.469 39
Pliego..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ricote..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Javier..	1.953 95	872 18	1.676 28	»	»	»	»	»	»	»	1.130 80	25.000 90	»	»	»	27.000 93
Totana..	997 69	50 »	»	»	»	125 »	»	»	»	»	101 »	54 31	»	»	»	2.662 53
Ulea..	12.561 21	3.496 »	10.404 12	»	8.890 23	10.557 68	1.589 98	»	50.149 55	»	625 »	98.609 15	»	237 »	»	191.619 92
Unión (La)..	1.142 52	47 82	30 »	»	5 »	307 »	50 »	376 04	170 »	»	165 »	9.044 97	»	400 »	»	1.986 38
Vialluenga..	3.736 11	796 50	3.397 76	1.760 40	1.398 75	»	1.025 50	630 »	12.931 78	»	»	»	»	»	»	35.447 97
Yecla..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	93.326 70	32.597 97	61.767 74	3.499 36	34.214 50	34.433 60	12.014 50	1.171 86	240.522 62	43.913 12	16.786 89	408.749 72	»	19 20	1.643 40	1.984.661 18

Primera sección.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento del Real decreto de 16 del corriente mes, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se suspendan desde luego las subastas que hubiere anunciadas, así como las adjudicaciones pendientes que correspondan a remates ya celebrados de montes que, habiendo pertenecido al Catálogo de los exceptuados por su especie y cabida, hoy se hallen clasificados entre los que no revisten carácter de interés general.

2.º Que por esa Dirección general se adopten las medidas oportunas para que dicho Real decreto se publique con toda urgencia en los Boletines oficiales de las provincias, seguido de las instrucciones conducentes a que los pueblos interesados sepan ejercitar sus derechos y formular sus peticiones de exclusión, advirtiendo en aquellas que es condición indispensable, para que sus solicitudes sean admitidas, que se presenten acompañadas del oficio ó certificado del Ingeniero Jefe del distrito forestal a que se hace referencia en el art. 2.º de la disposición mencionada; y

3.º Que se recomiende a los Delegados de Hacienda y a los Administradores de Bienes del Estado cuiden de tramitar con urgencia los expedientes que se promuevan en virtud del repetido decreto, haciéndoles a la vez, acerca de los demás extremos del mismo, las indicaciones oportunas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1897.—López Puigcerver.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

(«Gaceta» núm. 525 de 19 Nbre.)

Cuarta sección.

Número 509.

COMISARÍA DE GUERRA

DE MURCIA

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la segunda convocatoria de proposiciones particulares que ha de celebrarse en esta Dependencia el día treinta del mes actual para la contratación a precios fijos del suministro de pan y pienso en esta plaza por el término de un año, son los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos cuando menos.	0'26
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1'14
Quintal métrico de paja de pienso.	7'76

El importe a que ha de ascender el depósito cuya carta de pago deberá acompañarse a la proposición es de seiscientos nueve pesetas quince céntimos.

Murcia 23 de Noviembre de 1897.
—Juan Rojo.

Murcia 22 de Noviembre de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente accidental, Pardo.

Número 507.

Don Antonio Plaza y Pizarro, Teniente de Navío Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena y Fiscal de la expresada Comandancia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de una embarcación al parecer de construcción italiana que mide cinco metros de eslora, un metro con setenta centímetros de manga y sesenta centímetros de puntal, del porte de una tonelada con ocho centésimas de otra, encontrada abandonada en el mar, en virtud de acuerdo fecha seis del actual, de la Junta de asistencia del Departamento, constituida en Tribunal de presas, se llevará á efecto dicha subasta en el local de esta Comandancia, á los treinta días del de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, si dicho día fuere laborable, y si no en el primero subsiguiente que lo sea á las diez de su mañana.

Las proposiciones habrán de cubrir al menos los dos tercios del total de la tasación importante cincuenta pesetas, y se presentarán en pliegos cerrados en el papel correspondiente, y acompañando en ella la cédula personal; siendo de cuenta del rematante los derechos que corresponden á la Hacienda por la citada embarcación. (1)

La adjudicación se hará en el acto de la subasta al mejor postor, el cual deberá hacer efectivo el pago inmediatamente después de la adjudicación.

En el caso de existir dos ó más proposiciones iguales, se admitirá la correspondiente puja verbal entre los licitadores que la presentaren.

La citada embarcación se encuentra varada en el varadero del muelle de Roldán, de este puerto, y el modelo y pliego de proposición, se hallan de manifiesto al público en esta Comandancia.

Cartagena 20 de Noviembre de 1897.—Antonio Plaza.

Quinta sección.

Número 494.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo por débitos de la contribución territorial urbana.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 17 de Noviembre, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Mariano Aroca Ortuño, por débito de la contribución territorial urbana, correspondiente al tercer trimestre del 96 á 97 y años anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación.

Pts. Cts.

Una casa sin número en Aljucer, calle de la Vereda; que linda por su derecha entrando ó sea Norte otra de Antonio López Segura; por la izquierda ó Mediodía otra de José Antonio Aroca Ruiz; por su espalda ó Poniente con tierras del Sr. Conde de Almodovar y acequia de Alquibla por medio, y por su frente ó Levante calle de su situación.

(1) También viene obligado el rematante al pago de la inserción de este anuncio.

Representa dicha finca después de deducidos cargos un valor después de su capitalización al 4 por 100. 900 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia Plaza de Santa Eulalia número 2 de esta localidad, el día 6 de Diciembre á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia á 18 de Noviembre de 1897.—El Agente, Angel Mariano Solís.

Número 494.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Angel Mariano Solís Barceló, Agente ejecutivo por débitos de la contribución territorial urbana.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 17 de Noviembre, en el expediente de apremio que se sigue contra D. Antonio Sánchez Mesguer, por débito de la contribución territorial urbana, correspondiente al cuarto trimestre del 94 á 95 y años anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Una casa sita en este pueblo de Aljezares, término municipal de Murcia, calle del Aguila, marcada con el número trece; que linda por la derecha entrando que es Poniente otra de D. Andrés Sánchez; por su izquierda ó Levante la de D. Antonio Martínez y calle la Fábrica; por su espalda ó Mediodía casa de D. Joaquín Ruiz, y por su frente ó sea Norte calle de su situación.

Representa dicha finca después de deducidos cargos un valor según su capitalización de. 1125 »

La subasta tendrá lugar en la Agencia Plaza de Santa Eulalia número 2, de esta localidad, el día 6 de Diciembre á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

Pts. Cts.

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia á 18 de Noviembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Angel Mariano Solís.

Octava sección.

Número 505.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORA DEL RIO

Don Diego Diaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Hernández Flores, de veintidós años de edad, hijo de Juan José y de Candelaria, pastor, natural de Espinardo, partido judicial de Murcia, sin domicilio fijo, y se presume pueda encontrarse en Gracia (Barcelona), apareciendo bautizado con los nombres de Juan de Mata Antonio, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal y procesado por el delito de expendición de carnes muertas, para que en el término de diez días, comparezca á constituirse en prisión: en la cárcel de este partido por tenerlo así acordado en el ramo respectivo á dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea reducido á prisión y conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Diego Diaz Caro.—El Actuario, Licenciado, José Maldonado.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Catalina.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de Santa Catalina.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

Table listing subasta entries with names (e.g., ALBUDEITE, ALCANTARILLA, BENIEL, BLANCA, BULLAS, CALASPARRA, CEHEGÍN, JUMILLA, LORCA, MOLINA, OJÓS, RICOTE, TOTANA, VILLANUEVA) and amounts in Pts. Cts.